

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 380.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno civil, en oficio fecha 4 del actual, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se participa al de la Gobernación, que se ha concedido al Sr. Jacques Henri Figeoneau, el *ecequatur* como Cónsul de Francia en Madrid, con jurisdicción en la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente de autoridades y funcionarios de esta provincia, a fin de que le sea prestada a dicho señor la asistencia necesaria para el mejor desempeño de su función consular.

Soria 9 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

2214

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 381.

Estando próximo a terminar el plazo concedido por circular de la Dirección general de Administración local de 19 de Octubre último, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia el 26 del mismo mes, por el que se fijaba el 31 de Diciembre como fecha máxima para la terminación de los expedientes de depuración que las Corporaciones locales iniciaron, o pudieron iniciar, a sus respectivos funcionarios, se recuerda a las mismas que, de no mediar justas causas que lo motiven, las que habrán de ser comunicadas a este Gobierno civil, en la indicada fecha de 31 del corriente han de quedar terminados todos los expedientes de depuración que con arreglo a lo preceptuado en orden de 12 de Marzo último hayan sido instruidos por dichas Corporaciones.

Soria 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

2402

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 382.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Hinojosa de la Sierra se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se llevan a cabo, y se dé cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

2405

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 383.

Habiendo surgido dudas en algunas Corporaciones locales, en relación con la orden de 11 de Noviembre último, publicada en este periódico oficial el 21 del mismo mes, que dispone la depuración de funcionarios en situación de excedencia o en expectativa de destino, y habiéndose recibido en este Gobierno civil algunas declaraciones juradas de Secretarios, Interventores o Depositarios que se encuentran prestando servicio activo; se hace saber para general conocimiento, que la indicada orden afecta única y exclusivamente a aquellos funcionarios locales en situación de excedencia o en expectativa de destino,

y nó a los que prestan servicio activo, que ya han sido o pudieron ser depurados por sus respectivas Corporaciones si así lo creyeron éstas conveniente, con arreglo a lo preceptuado por orden de 12 de Marzo próximo pasado.

Por lo tanto, se pone en conocimiento de todos aquellos funcionarios en activo que remitieron indebidamente su declaración jurada, pueden pasar a recogerla en las horas hábiles de oficina, si así lo creen conveniente, ya que a las mismas no se les dará curso alguno.

Soria 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

2403 El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno

RELACION de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes de la provincia de Soria, que como consecuencia de acuerdo de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, se publica de nuevo en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.^a y 7.^a del artículo 3.^o de la ley de 8 de Mayo último y núm. 3.^o de la orden de 29 del mismo mes, sobre renovación extraordinaria de dichos cargos de Justicia municipal.

PARTIDO DE AGREDA

Acrijos.—Juez, Pedro Calvo Jimenez; suplente, Anselmo Ortega Perez. Fiscal, German Jimenez Ortega; suplente, Hilario Calvo Hernandez.

Agreda.—Juez, Francisco Ruiz Campos, suplente, Francisco Blanco Monteseuro, Fiscal, Aquilino Vizmanos Lopez; suplente, Joaquín Molero Lasheras.

Aldealpozo.—Juez, Eusebio Lamata Peña; suplente, Cirilo Dominguez Alfaro. Fiscal, Tito Garcia Zamora; suplente, Pedro Dominguez Ojuel.

Aldehuela de Agreda.—Juez, Simon Gil Martinez; suplente, Maximo Aranda Martinez. Fiscal, Leandro Lacilla Pina; suplente, Bruno Bonilla Hernandez.

Armejún.—Juez, Emilio Sanz Bruno; suplente, Jorge Jimenez Rodriguez. Fiscal, Antonio Palacios Martinez; suplente, Angel Perez Martinez.

Beratón.—Juez, Gerardo Gregorio Marquina; suplente, Hilario Ibañez Lacilla. Fiscal, Victor Serrano Larraga; suplente, Jose Villar Mayor.

Borobia.—Juez, Evaristo Modrego Modrego; suplente, Antonio Ruiz Modrego. Fiscal, Pruden-

cio Modrego Abad; suplente, Isidro Carrera Modrego.

Buimanco.—Juez, Antonio Palacios Leon; suplente, Mario Jimenez Leon. Fiscal, Julio Jimenez Hernandez, suplente, Benedicto Perez Palacios.

Cardejon.—Juez, Domingo Serrano Jimenez; suplente, Santos Hernandez Villares. Fiscal, Camilo Serrano Rubio; suplente, Manuel Millan Uriel.

Castejón del Campo.—Juez, Antonio Sanchez Hernandez; suplente, Patricio Ortega Ciriano. Fiscal, Aurelio Morales Serrano; suplente, Pedro Jimenez Hernandez.

Castilruiz.—Juez, David Jimenez Largo, suplente, Amos Hernandez Hernandez. Fiscal, Jose Martinez Orte; suplente, Clemente Jimenez Garcia.

Cerbón.—Juez, Vicente Zamora Castellón; suplente, Emeterio Martinez Carrascosa. Fiscal, Marcelino Herrero Barrio; suplente, Simeon Valer Calvo.

Cigudosa.—Juez, Francisco Calvo Perez; suplente, Francisco Peña Llorente. Fiscal, Julian Ruiz Virto; suplente, Ildefonso Izquierdo Benito.

Ciria.—Juez, Francisco Carrera Ruiz; suplente, Sixto Caballero Caballero. Fiscal, Telesforo Tejedor Blasco; suplente, Jose Yagüe Tejedor.

Collado.—Juez, Antonio del Rio Arancón; suplente, Isidoro Perez Barrios. Fiscal, Fernando Jimenez Martinez; suplente, Evaristo Espuelas Garcia.

Cueva de Agreda.—Juez, Lucas Pardo Martinez; suplente, Tobias Marcos Martinez. Fiscal, Sebastian Escribano Sanchez, suplente, Vicente Notivoli Serrano.

Dévanos.—Juez, Domingo Lasanta Benito; suplente; Alfredo Jimenez Casado. Fiscal, Pascual Benito Peñuelas, suplente, Manuel Jimeno Jimenez.

Esteras de Lubia.—Juez, Pedro Largo Guerrero; suplente, Francisco Vallejo Moñux. Fiscal, Vicente Gallego Diez; suplente, Julian Largo Borobio.

Fuentebella.—Juez, Tomás Jimenez Jimenez; suplente, Melchor Marqués Saenz. Fiscal, Pedro Perez Leon; suplente, Cantirio Marqués Lasheras.

Fuentes de Agreda.—Juez, Hilarion Alonso Villar; suplente, Jesus Ruiz Garcia. Fiscal, Manuel Garcia Jimenez; suplente, Primitivo Martinez Jimenez.

Fuentes de Magaña.—Juez, Luis Carrascosa González; suplente, Manuel Hernandez Martinez. Fiscal, Román Dominguez Martinez; suplente, Sandalio Zamora Herrero.

Fuentestrún.—Juez, Mariano Gil Barrio; suplente, Felix Garcia Hernandez. Fiscal, Nicolás Casado Ruiz; suplente, Francisco Garcia Hernandez.

Hinojosa del Campo.—Juez, Deogracias Enciso Muñoz; suplente, Benito Almajano Martinez. Fiscal, Manuel Corchón Ciriano; suplente, Saturnino Sanchez Hernandez.

Huérteles.—Juez, Daniel Calvo Rabanera; suplente, Gregorio Laya Zalabardo. Fiscal, Benigno Perez Perez; suplente, Pedro Fernandez Fernandez.

Jaray.—Juez, Macario Garcia Delso; suplente, Agustin Lozano Calonge. Fiscal, Patricio Ruiz Delso; suplente, Segundo Felipe Tajahuerce.

Losilla (La).—Juez, Jose Garcia Garcia; suplente, Tiburcio Alonso Garcia. Fiscal, Pedro Fernandez Martinez; suplente, Simón Fernandez Martinez.

Magaña.—Juez, Antonio Valer Aguirre, suplente, Martin de Casas Córdoba. Fiscal, Emiliano Zamora Gomez; suplente, Antonio Carrascosa Matute.

Matalebreras.—Juez, José Dominguez Hernandez; suplente, Inocente Jimenez Villar. Fiscal, Bernardo Ruiz Peñuelas; suplente, Carmelo Gil Gil.

Matasejún.—Juez, Honorio Jimenez Jimenez; suplente, Ciriaco Martinez Jimenez. Fiscal, Julian Llorente Ramos; suplente, Casimiro Jimenez Fernandez.

Muro de Agreda.—Juez, Emeterio Calvo Garcia, suplente, Fulgencio Calvo Calvo. Fiscal, Sabino Hernandez Calvo; suplente, Victor Calvo Jimenez.

Noviercas.—Juez, Florencio Martinez Romero; suplente, Segundino Miranda Bartolomé. Fiscal, Teodoro Borobio Arribas; suplente, Teodoro Cacho Abian.

Olvega.—Juez, Florencio Barrera Villar; suplente, Antonio Ortiz Garcia. Fiscal, Manuel Gil Tutor; suplente, Primitivo Perez Caballero.

Oncala.—Juez, Lucas Sanchez Valer; suplente, Andres Matute Asensio. Fiscal, Epifanio del Rio Fernandez; suplente, Martin Sainz Garcia.

Pinilla del Campo.—Juez, Manuel Dominguez Gil; suplente, Narciso Garcia Dominguez. Fiscal, León Garcia Dellosillo; suplente, Macario Millán Uriel.

Pobar.—Juez, Valentin del Rio del Rio; suplente, Macario Fernandez Gomez. Fiscal, Aniceto Crespo Muñoz; suplente, Leonardo Arancón Fernandez.

Pozalmuro.—Juez, Jesus Garces Uriel; suplente, Bernardino Garcia Tutor. Fiscal, Anacle-

to Dominguez Ruiz; suplente, Plácido Pinilla Calvo.

San Andrés de San Pedro.—Juez, Antonio Jimenez del Rio; suplente, Blas Sainz Ridruejo. Fiscal, Felix Ridruejo Perez; suplente, Timoteo Pascual Perez.

San Felices.—Juez, Jose Guerrero Sarnago; suplente, Feliciano Sarnago Sarnago. Fiscal, Valentin Sarnago Poyo; suplente, Samuel Cabello Sarnago.

San Pedro Maurique.—Juez, Julian Febrel Alcalde; suplente, Pedro San Miguel Barrero. Fiscal, Bruno Dominguez Martinez; suplente, Marcelino Hernandez Marin.

Sarnago.—Juez, Felix Vallejo Jimenez; suplente, Julian Calvo Medel. Fiscal, Felipe Bermejo Vallejo; suplente, Martin Ramos Benito.

Suellacabras.—Juez, Victoriano Lafuente Vallejo; suplente, Pablo del Rio Lafuente. Fiscal, Victoriano Ruiz Romero; suplente, Fermin Lafuente Ruiz.

Tajahuerce.—Juez, Adrian Garcia Muñoz; suplente, Hilario Celorrio Millan. Fiscal, Pedro Garcia Marron; suplente, Teodoro Zamora Lucas.

Tañe.—Juez, Blas Palacios Hernandez; suplente, Manuel Palacios Martinez. Fiscal, Leon Perez Perez; suplente, Macario Perez Martinez.

Trevago.—Juez, Mariano Barrena Soria; suplente, Pablo Largo Izquierdo. Fiscal, Vicente Tutor Fernandez; suplente, Teodoro Garcia Cordoba.

Valdegeña.—Juez, Pedro Sanz Perez; suplente, Enrique Zamora Garcia. Fiscal, Pascual Delso Delso; suplente, Jose Hernandez Zamora.

Valdelagua del Cerro.—Juez, Teodoro Artiga Martinez; suplente, Angel Leon Delso. Fiscal, Jacinto Rubio Ruiz; suplente, Nicolas Martinez Rubio.

Valdemoro de San Pedro.—Juez, Francisco Jimenez Perez; suplente, Nicomedes Hernandez Pascual. Fiscal, Salustiano Saenz Jimenez; suplente, Jorge Jimenez Palacios.

Valdeprado.—Juez, Blas Pascual Miguel; suplente, Gabriel Blanco Casado. Fiscal, Emiliano Blanco Martinez; suplente, Eloy Pascual Jimenez.

Valtajeros.—Juez, Manuel Herrero Esteban; suplente, Angel Herrero Hernandez. Fiscal, Zacarias Ojuel Gonzalez; suplente, Teodoro Saenz Leon.

Vea.—Juez, Prudencio Hernandez Perez; suplente, Miguel Hernandez Jimenez. Fiscal, Lucas Hernandez Leon; suplente, Mamerto Leon Hernandez.

Ventosa del San Pedro.—Juez, Alejandro Jimenez Carrascosa; suplente, Jacinto Jimenez

Santa Olalla. Fiscal, Nicolas Garcia Jimenez; suplente, Venancio Garcia Hidalgo.

Villar del Campo.—Juez, Eugenio Pascual Delso; suplente, Saturnino Martinez Garcia. Fiscal, Serafin Lucas Delsò; suplente, Marcelino Laseca Garcia.

Villarijo.—Juez, Justo Perez Galan; suplente, Leocadio Perez Martinez. Fiscal, Francisco Calvo Saenz; suplente, Julio Martinez Perez.

Vozmediano.—Juez, Andres Calavia Beamon-te; suplente, Eugenio Polilla Lavilla. Fiscal, Julian Arlegui Bonilla; suplente, Victoriano Rodrigo Notivoli.

(Se continuará)

Ayuntamientos

SORIA

2371

En cumplimiento de lo dispuesto por el Distrito forestal se anuncia por segunda vez la subasta de leñas para el presente año forestal 1939-40, de los montes de Ciudad y Tierra que se detallan en el estado que se cita.

Las subastas se efectuarán a las doce de la mañana en las salas consistoriales, el día siguiente al en que terminen los veinte días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones publicadas en dicho periódico oficial correspondiente al 18 de Octubre de 1937.

Los pliegos se entregarán a la mesa constituida. Las proposiciones deben ir reintegradas con una póliza de 4'50.

Estado que se cita

MONTES	Clase de aprovechamiento	Tasación	5 por 100 para optar a la subasta
		Pesetas	Pesetas
Avieco.....	500 estéreos de leña de roble.....	1.250	62 50
Berrún.....	1.000 íd. de íd. íd...	4.000	200
Roñañuela.....	500 íd. de íd. íd...	1.250	62 50

Soria 4 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

Mocelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal núm., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de leña del monte (en el que está dicha leña), sito en el término municipal de Soria y perteneciente a Soria y su Tierra; se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

302.—Derechos de inserción 24'50 pesetas

VALTUEÑA

2335

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 1.531'13 pesetas, se anuncia al público su reparto por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamo puedan solicitarlo de este Ayuntamiento o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en el plazo de diez días a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ajustadas a las disposiciones vigentes.

Valtueña 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodomiro Duque.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Castilruiz.	Matute de Almazán.
Valtajeros.	Hinojosa del Campo.
Nepas.	Riba de Escalote.
Yanguas.	Arévalo de la Sierra.
Recuerda.	San Esteban de Gormaz.
Nomparedes.	La Vega y Leria.
Calderuela.	Alcubilla de las Peñas.
Castil de Tierra.	

Habilitación de créditos

Castil de Tierra.	La Alameda.
Barcones.	

Ordenanzas para exacciones municipales

Burgo de Osma.

Anuncios particulares

AGREDA AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se cita a todos los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana, para tratar de la ampliación del capital social de esta Compañía.

Agreda 1.º de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Acisclo Fernández Calvo.—El Secretario, Pedro Tudela.

303.—Derechos de inserción 5'50 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.